

Sistema Peruano de Información Jurídica

Resolución Ministerial que modifica el TUPA del Instituto del Mar del Perú - IMARPE

RESOLUCION MINISTERIAL N° 292-2009-PRODUCE

Lima, 10 de julio de 2009

Vistos; el Oficio N° OPP-027-2009-PRODUCE-IMP del Instituto del Mar del Perú, así como el Memorando N° 00627-2009-PRODUCE/OGPP y el Informe N° 056-2009-PRODUCE/OGAJ-JCF de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2003-PRODUCE, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, organismo Público adscrito al Ministerio de la Producción;

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36 la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38 de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 11.2 del artículo 11 de los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, en el caso de los TUPA de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, previamente a su aprobación deberán contar con la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio al cual se encuentren adscritos; asimismo, conforme al artículo 12 de dichos lineamientos, para la revisión y aprobación del proyecto del TUPA o de su modificatoria, éste deberá contar entre otros aspectos, con el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces y los formatos de sustentación legal y técnica de los procedimientos administrativos;

Que, mediante el Oficio de la referencia, el Instituto del Mar del Perú - IMARPE plantea la modificación, eliminación y simplificación de determinados procedimientos, así como la variación de la denominación, numeración, calificación, plazo, requisitos, órgano encargado de resolver y la base legal de todos los procedimientos administrativos de su TUPA vigente, conforme al anexo que ahí se señala; asimismo, propone la aprobación de determinados formularios;

Que, la propuesta de modificación planteada por el IMARPE cuenta con la documentación a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el artículo 12 de los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; advirtiéndose que en todos los casos se plantea simplificar el TUPA vigente del IMARPE, por lo que resulta pertinente la aprobación de la mencionada propuesta mediante Resolución Ministerial;

Estando a lo opinado en documentos de vistos, de conformidad con las normas citadas precedentemente, el Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de Procedimientos Administrativos

Sistema Peruano de Información Jurídica

Modifíquese el TUPA del IMARPE aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-PRODUCE, conforme al texto sustitutorio que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Apruébese los formularios y formato de declaración jurada que los administrados podrán utilizar de manera facultativa para el inicio de los procedimientos administrativos, conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Eliminación de Procedimientos Administrativos

Elimínese los siguientes procedimientos administrativos del TUPA del IMARPE, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-PRODUCE:

- Procedimiento Administrativo N° 3: Solicitud de renovación de pensión por haber cumplido 80 años de edad.

- Procedimiento Administrativo N° 4: Solicitud de incorporación al régimen del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) con la modificación dispuesta por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, incluido sus formularios, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalcudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto del Mar del Perú (www.imarpe.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA CONTERNO MARTINELLI
Ministra de la Producción